

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de la seguridad social radicado bajo el número **2020-00327**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, modificando la sentencia proferida por este juzgado.

A continuación, se procede a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y en favor de **MARTHA ELENA HINCAPIE PIÑARES**.

Agencias 1º instancia	\$3.800.000,00
Agencias 2º instancia	\$1.160.000,00
TOTAL	\$4.960.000,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

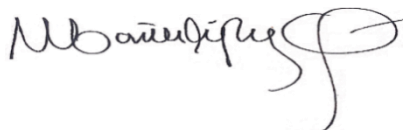
Manizales, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 226

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 16 de febrero de 2023, por medio de la cual modificó la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 35 de marzo 22 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**